

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

ACTA N^o. - 134

JUEVES 1 DE AGOSTO DEL 2024

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE: H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

ACTA N^o. - 134

JUEVES 1 DE AGOSTO DEL 2024

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 08:03 a.m. inicia la Plenaria
FECHA : jueves 1 de agosto de 2024
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

EL PRESIDENTE: Muy buenos días para todos los Honorables Concejales; Muy buenos días para todas las personas que se encuentran aquí en el Concejo. Sírvase señora Secretaria hacer el llamado a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria Ordinaria del día 1 de agosto 2024.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	()	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DÍAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	()
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

Hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

EL PRESIDENTE: por favor secretaria leer el orden del dia

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

JUEVES 1 DE AGOSTO DEL 2024

- 1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**
- 4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ANTERIOR**
- 5. Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 009 "POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA ESTIMULAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS CONTRIBUYENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Citados: Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico - Dra. MARISOL NOGUERA- Secretaria de Tránsito

6. PROPOSICIONES.

7. VARIOS.

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA:

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

LA SECRETARIA:

4.LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 130 DE LA SESION CORRESPONDIENTE AL DIA 27 DE JULIO DEL 2024

EL PRESIDENTE: Colocamos en consideración el acta 130. Abrimos la discusión sobre su aprobación y omisión de su lectura. Abro la discusión, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar ¿lo prueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 009 "POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA ESTIMULAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS CONTRIBUYENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Citados:Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico- Dra. MARISOL NOGUERA-Secretaria de Tránsito

EL PRESIDENTE: Hacemos el llamado a la mesa principal a los secretarios en mención con su equipo de trabajo que tienen. El primero tiene el uso de la palabra Concejal John Freiman Granada.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias señor Presidente con los muy buenos días a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Movilidad, al director jurídico, a la Subsecretaria, igualmente al asesor tributario, a los concejales que nos acompañan, a las personas que nos acompañan a las gradas aquí dentro del hemiciclo. Igualmente a las personas que nos acompañan por Facebook live y un saludo muy especial al concejal que está ahí viéndonos y escuchándonos.

Presidente, Esencialmente, en la sesión pasada yo le pedí el favor a la Secretaria Hacienda y le hice unas preguntas frente a un marco técnico y que tiene que ver con unas proyecciones en materia de recaudo, proyecciones en materia del marco fiscal, proyecciones en materia de cuánto.

Posiblemente es recuerdo en materia de multas de tránsito y comparendos policíacos, El impacto que ha tenido el tema de la actualización catastral frente al aumento de la cartera, como está el comportamiento de la cartera.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

Y creo que antes de que se coloque papel en favor, que antes de que coloque a discusión la ponencia, sí me gustaría conocer de parte de la administración municipal esos diferentes datos estadísticos que son importantes para la toma de decisiones de este proyecto de acuerdo que hoy se va a discutir el segundo debate. Igualmente, el doctor Becerra Peláez Pausa habló del tema El test de proporción de igualdad.

Esencialmente. Y pues hay que recordar que la Corte Constitucional, especialmente en algunas sentencias. Pues examina lo que tiene que ver con el test de igualdad.

El test de equidad, proporcionalidad y lo que tiene que ver con el test de justicia social, esencialmente dentro de esos diferentes parámetros. Entonces, hoy quisiera que oráramos un poco frente a esos temas para posteriormente de discusión a la ponencia frente al proyecto.

De acuerdo que se va a tratar hoy, que en gran parte, pues lo que se busca es cómo podemos ser de una forma igualitaria, equilibrada y equitativa frente al tema que hoy es de gran importancia. Eso quería, pues, proponérselo Presidente, para que en aras de la organización del debate que usted va a dirigir el día de hoy. Gracias.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto, concejal. Vamos darle el uso de la palabra administración municipal.

DRA. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- SECRETARIA DE HACIENDA: Buenos días, honorables concejales, público asistente y que nos ve por la web. Bueno, el concejal Freiman, en el primer debate de este proyecto, de acuerdo, nos hizo una serie de preguntas. realmente tiene algunas inquietudes para aportar al estudio de este proyecto

La primer pregunta decía así Proyección de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Tránsito, de lo que se espera recaudar con lo presentado en el proyecto de acuerdo.

Entonces tenemos en el cuadro el predial unificado, cuyo cartel con la cartera al mes de junio total es de 151.207.944 y de. Hemos pensado en dos escenarios, vamos a suponer que vamos a recaudar el 20% de esa cartera, que en Capital sería 13.822,146 e intereses normales serían 16.410.019 Pero que me faltó de pronto aclarar en el informe y acá lo estoy aclarando de esos 16 mil millones de pesos que tenemos, que posiblemente deberíamos recaudar, debemos de hacer el descuento del 80% y solo recordaríamos 3.283.885 para un total de 17.106.032.464, que sería lo que recordaríamos dando el 20%.

Obviamente, y también hice un escenario con el 10% donde encontraríamos 8.553.016.232. Al hacer aprobado este proyecto el día de hoy, con el poder

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

de Dios, la verdad es que nosotros tendremos que salir no solo al 20%, sino muchísimo más. Esa es una gran oportunidad que tenemos y pues aspiramos hacer todo lo pertinente para que el recaudo sea mayor, pero digamos que históricamente lo hemos hecho con lo que más o menos hemos venido recordando años anteriores, lo que tiene que ver con el cumplimiento de presupuesto con el 30 que aquí, bueno, importante, es importante ver cómo vamos actualmente al mes, el 30 de junio.

Nosotros tenemos un presupuesto de 13.883.665.893 aprobado por Capital y hemos recaudado a junio 5.498, o sea que uno falta por recaudar 8.384.939.540 de los de ese predial tenemos presupuestado 6126.468.de intereses. Eso es hablando de lo que aspiramos recuperar este año 2.576.300.151 y nos falta por recaudar 3.550.158.440.

O sea que al final nos falta por recaudar 11.935.137.984.

Ahora viene Tránsito. Tránsito tiene una cartera, lo que corresponde al municipio. Es importante saber que ellos tienen sin mí y hay otros que no lo no se incluye para el descuento, sino lo que corresponde al municipio de Palmira, de lo que la cartera que le corresponde al municipio de Palmira tiene de capital 19.687.034.292 intereses 17.874553.

Que el total sería 37.561.588.087 es de la cartera a junio que lo que hay una Secretaría de Tránsito por las multas sí esa esperamos con los mismos 20%. Su recorrido sería de 4.652.389.010 y el 10% serían 2.326.194.505.

El segundo punto comportamiento de los últimos años de predial vigencia anterior y multa de tránsito.

El recaudo lo que tiene que ver con predial. Vigencia anterior desde el año 2018 hemos vemos como el recaudo en el 2018 fueron de 18.678.000.000 millones en el 2019- 20.718.000.000 millones, 2020 – 15.127.000.000, en el 2021, 14.086.000.000 en el 2022, 15.736.000.000 y en el 2023 18.029.000.000. Es importante que miremos aquí en este recaudó del año 2019 un recorrido excelente en ese momento, en el año 2019 y esperamos que pues volvamos a ese tiempo.

Y ahí tuvo que ver un acuerdo que hubo también donde hubo descuentos de intereses del 80 y del 50%.

Bueno, de lo anterior del recaudo.

Hemos visto cómo se ha disminuido y también en el 2023, cómo repuntó, porque recuerde que hubo un descuento del 50% de intereses que fue estipulado en la reforma tributaria del Presidente y también pues esto ayudó para un recaudó de lo que tiene que ver de cartera, que fue 18.000.000.000 o sea, repuntó con respecto al 2022 Predial lo que tiene que ver con la cartera de predial, también del año 2019 tenemos 94.000.000.000, así quedó dos 94.280.000.000 ha venido incrementando año a año el 2020 110.010.000.000. en el 2021 111.961.000.000 en el 2022, 120.584.000.000

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134
en el 2023, 148.103.000.000 a diciembre.

Estas cifras son hoy, siempre, de cada año. Sea eso lo que ha sido el movimiento, donde vemos que la cartera se ha incrementado, el comportamiento de tránsito del recaudo. Realmente en vigencia anterior, en el 2020 se recaudó 1.102.000.000 de pesos, en el 21 419.000.000 millones de pesos, en el 2022, 340.000.000, en el 2023, 168.000.000 y en el 2024 a junio a 121.000.000.

O sea, también vemos que ha venido cayendo el recato de las multas de tránsito.

En lo que tiene que ver con respecto al presupuesto. En el 2020 se ha recaudado, se recordó el 59.36, en el 21, 30, en el 22, 20, en el 23, el 8 comparado con los años anteriores y 482 .

Todo esto el comportamiento de la cartera, la cartera de Tránsito, como ya habíamos dicho, tiene otro componente que como SIMIT, pero realmente la cartera de tránsito es 36.964,370.000.000 mil millones de pesos redondeados de lo que tienen le corresponde a Tránsito.

Tercera pregunta.¿Cómo la actualización golpeó los hogares colombianos y cómo afectó la cartera? Podemos ver este es el la cartera de cada uno de esos años, no arrastrando años anteriores, sino cómo termina cada año al 31 de diciembre, cómo va quedando la cartera de año por año de estos, pero solo de la vigencia para poder de notar que la actualización catastral sí tuvo incidencia para un incremento de cartera, como lo podemos ver, el año 2018 quedó en 21 mil millones de pesos en el año 2019- 24.925 en el 2020 20.420 en el 2021- 21.73.En el 22, cuando se aplicó la actualización quedó 31.444 y en el 23 estamos quedarnos con 26 mil millones de pesos.

Eso en el año 2022. Es importante resaltar que sí hubo un incremento en la cartera en todos esos sentidos, porque recuerde que hubo unas medidas que se tomaron para mitigar lo que era en su momento la actualización catastral como límite en el incremento del impuesto predial unificado para predios que se establece un límite, el del 35%, se modifica Modificación de los rangos para el estrato 1,2,3,4,5 y 6.

Porcentaje ambiental.Recuerde que es cambió el se adoptó el porcentaje ambiental y hubo un descuento pronto pago del 15 y del 5%. O sea que hubo unas medidas y a pesar de todo ello pues hubo repercusión de la actualización catastral y en los años anteriores, como ya lo hemos dicho en exposición de motivos, también hubo pues la situación que se vivió con el COVID y las demás situaciones del país.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

4.^a ¿Cuántas empresas en los últimos años desaparecieron? Lo hicimos con ICA, lo que tenemos acá en el municipio de Palmira y en los cuatro años 1.166 ha clausurado las empresas de El 2020 hubo 229, en el 2021, 306 en el 2022, 225 en el 2023, 368, en la 2024 68.

con la actividad la comercial 576 de servicios, 268 sin actividad 225 industrial 97 y nos da los 1166 empresas que han clausurado hasta la fecha.

Conocer de forma detallada la cartera y cómo afecta a las finanzas del municipio. Los predios no identificados o que presentan problemas para su cobro. Nosotros tenemos en base a inconvenientes con algunos predios que no tiene matrícula, los que tiene matrícula errónea, lo que tiene en la cédula o el NIT errado o no lo tienen sin dirección, dirección errada.

Y eso nos da que entre rural son 3.237 y Urbano son 9.512 predios, un total en este momento que tenemos 12.749 predios y representan 17.947.823 que no podemos llegar a ellos hacia el respectivo cobro coactivo en su momento, ni tampoco en la vigencia actual, porque tenemos los inconvenientes para llegar al contribuyente y que esperamos que con esta situación espontáneamente el contribuyente se acerque y digamos disminuir es ir este esto que este video cobrar y que podamos cobrar lo correspondiente.

Aquí esta las cinco preguntas que se nos realizó el Concejal Freiman.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra concejal Jaime Freiman Granada.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, Presidente, Gracias Secretaria María Eugenia, por contestar en gran parte de los interrogantes de este servidor. Es lo que uno puede evidenciar dentro de este aspecto técnico, especialmente.

Es que las estadísticas que usted menciona del aumento de la cartera, del impacto que tuvo el tema de la actualización catastral, aduciendo y aclarando que el Concejo Municipal no tiene o no tuvo ninguna injerencia en la actualización catastral porque fue una función que realizó el anterior alcalde y que es de Concejo.

En su determinado momento se manifestó en contra, pero si hay que manifestar algunas cosas primero cuando se hizo el tema de actualización catastral, que aquí este concejo tuvo unas acciones que se hicieron pues varias personas por algunas circunstancias económicas, porque en ese momento se mezcló el tema del COVID, Hay que decir que la actualización catastral se realizó del 2021 para aplicar en el 2022. esencialmente, y ahí estábamos todavía en la emergencia de salubridad pública que era el COVID. Muchas personas, por algunas circunstancias económicas, no pudieron seguir pagando de forma puntual y eso se evidencia que la cartera aumentó y aumentó también porque desafortunadamente muchas empresas, como se

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

evidencian, han cerrado en los últimos años.

Más de mil empresas se han cerrado los últimos cuatro años en el municipio de Palmira y eso indiscutiblemente afecta la parte económica de un municipio, pero esencialmente también cuando se hizo ese tema, la actualización catastral, muchos predios se sobre evaluaron y mucha gente reclamó reclamaciones que GO Catastro nunca contestó reclamaciones, que hay mucha gente hoy está pendiente de que realmente su predio no tiene un avalúo acorde a la realidad y muchas personas están pendientes que le resuelvan eso y muchas personas se han abstenido de pagar del fisco municipal en aras de que les resuelvan esas diferentes circunstancias. Y hoy vemos que la cartera actualización catastral aumentó y eso pues significativamente importante y llamativo frente a lo que tiene que ver con el pago eficiente a la gente. En este orden de ideas también sí quiero mencionar que las metas que ustedes tienen establecidas de recaudar un 20 o un 10% del total de lo que en estos momentos está teniendo como cartera, pues para mí es una meta bastante baja en el sentido un diez o un 20% del total de la cartera de capital.

Esencialmente porque estamos hablando de que hay unos datos estadísticos y si la persona que está apoyándome, estamos hablando de que se contempla recaudar cerca de 13 mil millones de pesos con un 20% y sumándole los intereses, que sería exactamente un 20% sobre eso, pues realmente estamos colocando una meta, creería que bastante bajita para lo que tiene que ver con el tema del recaudo.

Un 10% frente al 69 mil millones de pesos de capital que se está dando. Y hay que mencionar que eso sumado los intereses son extremadamente altos. En muchísimos casos pasan el valor del capital de esto, de lo que tiene que ver con impuesto predial. Aquí hay que mencionar que nos está tocando el tema impuesto de industria, comercio, sino no hay una única y exclusivamente lo que tiene que ver con impuesto predial.

Hay que mencionar que nos está tocando. Tampoco las tasas se a bomberos, o sea, se dese antes del año 2022 o la tasa de la seguridad, que es un momento también estuvo establecida y que eventualmente ha generado posiblemente algunos intereses. Creo que hay que hacer un esfuerzo mayor. Maria Eugenia y que hará el su equipo de trabajo para poder mejorar estos diferentes indicadores en lo que tiene que ver con el rescate o lo que se aspira con este propósito.

Pero bien, yo quiero mencionar varias virtudes. Primero es que este consejo o los consejos anteriores, porque este consejo todavía no lo ha hecho. Los consejos anteriores, los que hemos participado de los consejos anteriores, hemos dado alivios o incentivos tributarios para el pronto pago que le hemos dado de forma consecutiva. Creo que los últimos cuatro o cinco años, para

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

el que está al día.

Cuando uno analiza y ve la sentencia de la Corte Constitucional, especialmente las siete 43 del 2015, que calle que compila un mundo de sentencias y habla de que no se puede premiar al moroso y desventajas al que está al día. Y aquí hay que mencionar que el que está al día se le ha ayudado descontando no intereses, sino capital de un 10% en algunos años fiscales y un 15% en algunos años fiscales.

O sea que en ese propósito y por eso le preguntaba ahora el tributario está que me hablara un poco el test de igualdad, el TED de Equidad y el TED de justicia social es porque eres entendido que menciona la corte que dice que usted no me premia el moroso porque qué me le está dando al que está al día, al que paga las obligaciones

Pues hay que decir que en años anteriores y este año 2024 se le dio al que estaba al día, se le hizo un pronto pago y se le hizo una reducción en lo que tiene que ver con el tema de capital, que eso está incluido dentro del tema de la sustentación, de la exposición de motivos y creo que muy importante.

Indiscutiblemente la cartera se disparó y uno de los diferentes agravantes fue la crisis sanitaria pública del COVID, que también lo tenemos que mencionar como una justificación.Índole social, donde la persona en esos momentos muchos no tuvieron forma de ingresos económicos, donde en esos momentos todos estuvimos encerrados, donde en ese momento las condiciones no estaban acordes para generar un ingreso casi que exclusivamente para el sustento de los hogares, de las familias, que inclusive el gobierno nacional sacó una serie de decretos en materia de incentivos tributarios y que indiscutiblemente ese momento histórico que marcó y que muchos lo vivimos y los pasamos, pues marcó que en ese momento, pues muchos no pudieron cumplirle al fisco.

Y lo que tiene que ver con la parte económica, indiscutiblemente creo que aquí hay un propósito de igualdad donde se está trabajando para darle a todos algún tipo de motivación para que se coloque al día con el tema de los del pago de sus impuestos, pero que indiscutiblemente lo que qué menciona aquí es que aquí hay un aspecto de que a todo se quiere tratar por igual, brindándole algún tipo de motivación, algún tipo de beneficio, tanto el que está al día como el que está moroso, que indiscutiblemente el artículo 13 de la Constitución Política que habla sobre el tema de la igualdad, pues creo que en este orden de ideas, uno podría decir que aquí o este año, esencialmente 2024, por ejemplo, se está tratando casi que de forma igualitaria, porque tanto los que están al día como los que hoy tienen algún tipo de situación de atraso van a tener algún tipo de incentivos, algún tipo de beneficios que le permite permitirá colocarse al día con el fisco que ese tema en marco fiscal

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

de mediano plazo aspiramos que se mejore y lo que no podemos determinar aquí y luego que no podemos mencionar, y eso sí hay que dejarlo claro, es que.

Se busca esencialmente, es que por falta de una situación administrativa que han surgido en algunos momentos, pues hoy el recato se quiere disparar. Por ejemplo, creo que lo que se busca es cumplir con el presupuesto, mejorar el presupuesto para darle cumplimiento al plan de desarrollo y que eso que se recaude indiscutiblemente va a ir a obras de inversión, a obras que quedaron contempladas y estrategias que quedaron contempladas dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, porque aquí ese Ricardo no va a haber gastos de funcionamiento, no hay para lo que tiene que ver con la parte operativa, sino para la parte de inversión que hoy se necesita mejorar esos indicadores que son importantes para el municipio de Palmira.

Creo que en ese orden de ideas me queda claro la sustentación económica, el tema del test de igualdad, el tema de que aquí se le está dando al que está al día que se le dio hasta el mes de abril un 10%. Ahora el que tiene algún tipo de morosidad y que indiscutiblemente no se está tocando ningún impuesto tributo que tenga, que es de orden nacional, como los comparendos, policía en materia de tránsito que en su momento colocó Policía.

Eso no tiene porque estar aquí, porque eso es del departamento y de otros entidades. Lo que se está tratando aquí es lo que tiene resorte el Concejo Municipal. Y en ese orden de ideas, sí con la ponente.

Ahora, cuando abramos el debate frente a la ponencia y esencialmente frente a la discusión del articulado, frente a un aspecto que mencionamos en un momento ya se discutió, pero hemos venido ahondando un poco más con la ponente Karen Lizeth Martínez Castaño, y frente al tema de la estampilla pro Cultura, y entre ese propósito de la estampilla pro cultura, que es muy importante para un sector que hoy está esperando una respuesta frente a una situación que se dio con un acuerdo municipal.

Si consideramos que ahora que discutamos el articulado en aras de respetar el tema de la unidad de materia, creo que ese ese artículo debe quedar eliminado y creo que la Administración encabeza, Hacienda y en cabeza de la Administración Municipal debe presentar un proyecto acuerdo independiente única y exclusivamente hablando sobre lo que tiene que ver con la estampilla Pro-Cultura, el municipio de Palmira y las reformas que le van a hacer tanto a ese acuerdo municipal como al Estatuto Tributario, esencialmente para no romper el tema de la unidad de materia frente a lo que se está trabajando en este proyecto de acuerdo, o el gran grueso de este proyecto de acuerdo, y separar ese proyecto que es muy importante.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

Se necesita. Así que muchos rectores están por aquí viéndonos en estos momentos por las redes sociales y está en espera de las decisiones del Concejo, Sí, pero que también tenemos que tener la claridad y la tranquilidad que este proyecto de acuerdo, pues puede reñir realmente y puede romper la unidad de materia y por el contrario, por hacer más, posiblemente podemos estar haciendo menos.

Y lo que decíamos es que realmente exista una unidad y que ese proyecto de acuerdo la administración. Creo que el señor Presidente, conjuntamente con la Administración, está liderando unos proyecto de acuerdo para presentarlo lo más pronto posible y creo que vamos a ser llamados a Extras, no sé si a finales de agosto, a finales de septiembre o el septiembre.

Bueno, no sé cuándo, pero creo que ese proyecto de acuerdo puede ser tenido en cuenta o pa'l último periodo de sesiones ordinarias, o si alguien lo cree, la administración municipal incluirlo dentro de un proyecto Esdras para que sea estudiado y contemplado y que la corporación tome una decisión frente a ese tema, esencialmente era eso que quería mencionarle, señor Presidente, y ya darle trámite y curso al proyecto, de acuerdo, como usted bien lo desee hacer.

Gracias.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto Concejal John Freiman, Secretaria. De conformidad con el Reglamento interno y la ley, darle al informe Comisión y a la ponencia para el segundo debate del mencionado proyecto de acuerdo.

LA SECRETARIA:

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Dr.
FABIÁN FELIPE TABORDA TORRES
Presidente del Concejo

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y el actual Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira y por designación del Presidente de la Corporación, me ha correspondido el honor de ser ponente del Proyecto de Acuerdo No. 009 **“POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA ESTIMULAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS CONTRIBUYENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, presentado por el Señor Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Nacional; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, nos permitimos rendir la siguiente Ponencia:

**MARCO JURÍDICO
CONSTITUCIONALIDAD**

El proyecto de acuerdo referido se ajusta a los postulados constitucionales, especialmente a los artículos;

- Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

(...).

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

(...).

- Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

(...)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

(...).

El Artículo 363 de la Carta, dispone que el sistema tributario se funda en los principios de **equidad, eficiencia y progresividad**.

LEGALIDAD

El proyecto de acuerdo se soporta dentro de los preceptos Constitucionales, normativos legales y reglamentarios que a continuación se exponen:

- Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. **Atribuciones:** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

- Artículo 59 de la Ley 788 de 2002: *“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones”*; establece que en la gestión tributaria, los municipios deben aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones e imposición de sanciones, así como la adopción del régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. **El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos.**

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estudiado el proyecto de acuerdo en mención, encontramos que la iniciativa es conveniente, teniendo en cuenta que el Municipio de Palmira, se ha visto afectado por las necesidades derivadas del Covid19, el estallido social y la actualización catastral,

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

las cuales aún persisten, ya que sumado a estos eventos nacionales y municipales, el Municipio como sus contribuyentes tuvieron que afrontar también la crisis económica mundial que incremento de manera significativa la inflación en el País, lo cual disminuyó los ingresos y la capacidad de pago de las familias y empresas Palmiranas; por lo que este proyecto, es una oportunidad de estimular la recuperación económica no sólo de los contribuyentes, sino también del Municipio. Este proyecto impactará positivamente, mejorando la calidad de vida y el bienestar de todos los Palmiranos y Palmiranas. En esta misma medida aumentarán de manera proporcional las finanzas del Municipio fortaleciendo la ejecución del Plan de Desarrollo.

ARTICULADO

Respecto al articulado nos permitimos sugerir si a bien lo tienen, las siguientes modificaciones en el articulado:

En el numeral 1.1 del artículo primero: **REDUCCIÓN TEMPORAL DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS**, modificar la frase “31 de diciembre de 2024 por 20 de diciembre de 2024” y queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. MEDIDAS PARA ESTIMULAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS CONTRIBUYENTES. Se adoptan las siguientes medidas:

1.1. REDUCCIÓN TEMPORAL DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS.- A partir de la promulgación del presente acuerdo y hasta el **20 de diciembre de 2024**, todas las sanciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario del municipio de Palmira, Acuerdo 71 de 2010 compilado en el Decreto 313 de 2023, se reducirán al veinte por ciento 20%, siempre y cuando se pague en su totalidad la sanción reducida dentro del periodo indicado en este artículo.

En el numeral 1.2 del artículo primero: **REDUCCIÓN TEMPORAL DE ALGUNAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS**, modificar la frase “31 de diciembre de 2024 por 20 de diciembre de 2024” y queda de la siguiente manera:

1.2. REDUCCIÓN TEMPORAL DE ALGUNAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS.- A partir de la promulgación del presente acuerdo y hasta el **20 de diciembre de 2024**, los intereses de mora clasificados como ingresos no tributarios conforme a la legislación presupuestal y financiera registrado por obligaciones tributarias causadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, se reducirán al veinte por ciento 20%, siempre y cuando se pague dentro del periodo indicado en este artículo la totalidad del monto del impuesto liquidado y los intereses reducidos.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

En el numeral **1.3** del artículo primero: **REDUCCIÓN TEMPORAL DE LOS INTERESES A LOS DEUDORES DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO**, modificar la frase “**31 de diciembre de 2024 por 20 de diciembre de 2024**” y también modificar la frase “**están pagando o hayan incumplido por estén pagando o hayan incumplido**” queda de la siguiente manera:

1.3. REDUCCIÓN TEMPORAL DE LOS INTERESES A LOS DEUDORES DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO. - A partir de la promulgación del presente acuerdo, y hasta el **20 de diciembre de 2024**, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, **estén pagando o hayan incumplido** acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de diciembre de 2023, los intereses calculados y adeudados se reducirán al veinte por ciento 20%, siempre y cuando se pague dentro del periodo indicado en este artículo la totalidad del monto de la multa por infracciones al Código Nacional de Tránsito y los intereses reducidos.

Lo demás del artículo primero queda igual a su original.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda igual a su original

ARTÍCULO TERCERO: Queda igual a su original

En el artículo cuarto se modifica la frase “**Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Tránsito y Transporte**” por “**al Alcalde Municipal**” y queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIONES.- Se autoriza **al Alcalde Municipal**, para que reglamente la aplicación de este Proyecto de Acuerdo en lo que corresponde a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Queda igual a su original.

ARTÍCULO SEXTO: Queda igual a su original.

Se incluye el considerando y queda de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

1. Que, el presente proyecto pretende apoyar de una otra forma a los contribuyentes afectados con hechos y circunstancias extraordinarias que minaron su capacidad contributiva y, en el mismo sentido, sin que ese sea el propósito del acuerdo, una mejora en el recaudo del Municipio redundará en el bienestar de todos porque ese ingreso adicional permitiría ir más allá de las metas del Plan de Desarrollo lo que, por sí, equipara el beneficio de los cumplidos frente a los incumplidos en la medida en que los recursos que logren captarse beneficiarán a todos los miembros de la comunidad Palmirana.
2. Que las circunstancias que motivan el presente proyecto resultan de situaciones extraordinarias generales en todo el mundo, como es el efecto económico posterior a la pandemia del COVID en el año 2020, de las cuales muchas naciones aún no se recuperan y que incidieron en el incremento del costo de vida y de las tasas de interés por la inflación desbordada; también hay circunstancias nacionales que afectan la capacidad contributiva de los contribuyentes Palmiranos, como es el caso del denominado “estallido social” en el año 2021 que afectó significativamente la actividad económica del Valle del Cauca y de Palmira, por su posición geográfica, y las actuales medidas nacionales como la reforma tributaria del año 2022, cuyos efectos se están sintiendo en este año, más otras medidas tomadas desde el Gobierno Nacional que priorizan el ingreso nacional en detrimento de los ingresos locales y por último, hay circunstancias particulares del municipio como la actualización catastral llevada a cabo en el año 2021 y que afectó ostensiblemente el valor catastral y por ende el impuesto predial con incrementos inoportunos por haberse realizado después de la pandemia.
3. Que del estudio del presente proyecto se evidencia que de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia C-695/2013, donde se indica que, resulta ser el test de proporcionalidad un instrumento hermenéutico que permite establecer si determinada medida resulta adecuada y necesaria para la finalidad perseguida, sin que se sacrifiquen valores, principios o derechos de mayor entidad constitucional, para el caso concreto que se analiza encontramos que, en la disminución en los intereses por mora, es posible hacerlo si: a) hay causa justificativa b) se supera el examen de proporcionalidad entre los contribuyentes cumplidos y los incumplidos. Sentencia C-060/18.
4. Que el test de proporcionalidad planteado en la sentencia citada, se encuentra superado, toda vez que se acredita que: a) *el fin perseguido por la norma es imperioso*, teniendo en cuenta que la situación económica del país afecta directamente a los contribuyentes y se evidencia que los mismos han perdido su capacidad de pago, por lo que resulta clara la necesidad de la comunidad de tener una posibilidad de realizar los pagos de las obligaciones que por diversas razones no ha sido posible cumplir, b) *el medio escogido, además de ser efectivamente*

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

conducente, es necesario, en este punto se debe resaltar que pese a las gestiones de la administración, la situación económica de los ciudadanos no permite obtener un pago que sea efectivo de lo que se adeuda, porque día a día el valor crece más y llega a un punto que se vuelve impagable con ocasión de los intereses moratorios que se han causado, c) *la medida es proporcional en sentido estricto*, para analizar este punto, se revisaron varios casos específicos comparando el valor final pagado por un contribuyente que realiza sus pagos al día y otro que es no lo hace, evidenciando que en últimas, aun con una menor interés por mora, el primer contribuyente obtiene mayores beneficios económicos por tanto, se garantizan el principio de igualdad y equidad toda vez que los beneficios y condiciones del mismo son justos y equitativos para todos los contribuyentes involucrados.

5. Que, el presente acuerdo ha sido diseñado de manera que no favorezca indebidamente a ningún contribuyente o deudor sobre otros sin una justificación razonable, garantizando así el principio de igualdad que exige que todos los contribuyentes o deudores deben ser tratados de manera igualitaria en términos de acceso al acuerdo de descuento, esto significa que los criterios para aplicar el descuento y las condiciones para su otorgamiento deben ser claras, transparentes y aplicarse de manera consistente a todos los que cumplan con los requisitos establecidos, y el principio de equidad el cual se centra en asegurar que el acuerdo de descuento sea justo en función de las circunstancias individuales de cada deudor, implicando esto, considerar la capacidad de pago, la situación financiera y otras condiciones específicas que puedan justificar diferencias en el tratamiento de los deudores, lo cual hace parte del presente acuerdo.
6. Que, en el análisis encontramos que finalmente en los descuentos por pronto pago otorgados se beneficia a la comunidad Palmirana que realiza sus pagos al día al generar un descuento en el valor correspondiente al capital, evidenciándose que para el caso del deudor moroso ningún beneficio pretendido tocaría dicho concepto, toda vez que únicamente recaería sobre el valor que se genera diariamente por concepto de intereses de mora, el cual corresponde a la tasa máxima de usura menos dos puntos, que resulta ser una tasa considerablemente elevada y perjudicial para los contribuyentes.
7. Al hacer el juicio de proporcionalidad concluimos que los contribuyentes cumplidos reciben un trato más favorable frente a los incumplidos al pagar un menor impuesto del que les correspondería, toda vez que cada año se han realizado descuentos sobre el valor del capital, para los contribuyentes que realizan sus pagos de manera oportuna, como se verifica en las resoluciones que se relacionan a continuación:

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

VIGENCIA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	% DESCUENTO
2024	No. 2023-140.13.3.238	12 DE DICIEMBRE DE 2023	10
2023	No. 2022-140.13.3.248	14 DE DICIEMBRE DE 2022	10
2022	No. 2021-140.13.3.130	28 DE DICIEMBRE DE 2021	15
2022	No. 2021-140.13.3.130	28 DE DICIEMBRE DE 2021	5
2021	No. 2020-140.13.3.127	28 DE DICIEMBRE DE 2020	10

8. En relación con la reducción temporal de los intereses para los deudores de multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito, es importante considerar lo establecido en el Artículo 160 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 306 de la Ley 1955 de 2019. Dicho artículo dispone sobre la destinación de multas y sanciones, cuyo recaudo se orienta hacia la ejecución de planes y proyectos en el sector de movilidad. Estos proyectos abarcan aspectos como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación vial, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros y transporte no motorizado, entre otros.
9. Que la actividad educativa fue gravada con la estampilla procultura a partir del Acuerdo 48 del 17 de noviembre de 2022, lo que implicó un sobrecosto en el valor de la matrícula a los estudiantes y sus familias, los que ha generado varias inquietudes e inconformidades en la comunidad, en especial por la disminución de la capacidad contributiva de los Palmiranos como consecuencia por los hechos mencionados con anterioridad. El Municipio, consiente de la situación y con el ánimo de colaborar en la recuperación de los Palmiranos y sus instituciones educativas, sustenta la derogatoria de la estampilla y, para que las instituciones se pongan al día en las obligaciones causadas desde el mes de diciembre de 2022, para que presenten sus declaraciones sin liquidar sanciones y sin el pago de intereses.
10. Que, aplicados las reglas dictadas por la Corte Constitucional mencionadas en la Sentencia C -080/23 se pudo establecer que todas las normas que cumplen los requisitos para que se encuentre acreditada la unidad de materia.

PREÁMBULO: Queda igual a su original.

TÍTULO: Queda igual a su original.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

Por todo lo expuesto, respetuosamente Propongo a la Plenaria dar trámite en Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 009 **“POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA ESTIMULAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS CONTRIBUYENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Dentro de las consideraciones de constitucionalidad, legalidad y conveniencia, me permito dar ponencia **Positiva** para segundo debate del Proyecto de Acuerdo.



KAREN LICETH MARTINEZ CASTAÑO
Concejal ponente

INFORME FINAL DE COMISION

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

INFORME FINAL DE COMISIÓN

La Comisión Segunda o de Presupuesto, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día, sábado veintisiete (27) de julio de 2024, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo:

- No. 009 "POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA ESTIMULAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS CONTRIBUYENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la comisión Segunda o de Presupuesto con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

**CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO
GONZÁLEZ NIEVA ALEXANDER
GRANADA JOHN FREIMAN
MARTÍNEZ CASTAÑO KAREN LICETH
TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID
VÁSQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
YEPES GUTIERREZ YENNIFER**

DESARROLLO DEL INFORME

Igualmente asistieron los representantes de la Administración Municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE CORRAL ARAMBURO- Secretario Jurídico

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del presidente de la Comisión Segunda o de Presupuesto se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión Segunda.

Que aprobado el orden del día el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos:

Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

Leído el punto tres del orden del día, la presidente de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta que ya reposa en el correo de cada uno de los concejales integrantes de la Comisión Segunda y la aprobación de la misma.

La cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión Segunda.

Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día.

Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo:

- No. 009 "POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA ESTIMULAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS CONTRIBUYENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Leído el punto tres del orden del día, la presidente de la comisión ordena a la Secretaria de la Comisión dar lectura a la ponencia y el articulado.

Ponencia: Leída la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, la presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión segunda presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N° 009 de 2024, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 149 al 153 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del Presidente del Concejo, a la Concejal **KAREN LICETH MARTÍNEZ CASTAÑO**, la cual sugirió modificaciones al articulado; el título y el preámbulo, quedaron iguales a su original.

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría, garantizando lo consagrado en el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

ARTICULADO

Respecto al articulado nos permitimos sugerir si a bien lo tienen, las siguientes modificaciones en el articulado:

En el numeral 1.1 del artículo primero: **REDUCCIÓN TEMPORAL DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS**, modificar la frase "**31 de diciembre de 2024 por 20 de diciembre de 2024**" y queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. MEDIDAS PARA ESTIMULAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS CONTRIBUYENTES. Se adoptan las siguientes medidas:

1.1. **REDUCCIÓN TEMPORAL DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS.** - A partir de la promulgación del presente acuerdo y hasta el **20 de diciembre de 2024**, todas las sanciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario del municipio de Palmira, Acuerdo 71 de 2010 compilado en el Decreto 313 de 2023, se reducirán al veinte por ciento 20%, siempre y cuando se pague en su totalidad la sanción reducida dentro del periodo indicado en este artículo.

En el numeral 1.2 del artículo primero: **REDUCCIÓN TEMPORAL DE ALGUNAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS**, modificar la frase "**31 de diciembre de 2024 por 20 de diciembre de 2024**" y queda de la siguiente manera:

1.2. **REDUCCIÓN TEMPORAL DE ALGUNAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS.** - A partir de la promulgación del presente acuerdo y hasta el **20 de diciembre de 2024**, los intereses de mora clasificados como ingresos no tributarios conforme a la legislación presupuestal y financiera registrado por obligaciones tributarias causadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, se reducirán al veinte por ciento 20%, siempre y cuando se pague dentro del periodo indicado en este artículo la totalidad del monto del impuesto liquidado y los intereses reducidos.

En el numeral 1.3 del artículo primero: **REDUCCIÓN TEMPORAL DE LOS INTERESES A LOS DEUDORES DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO**, modificar la frase "**31 de diciembre de 2024 por 20 de diciembre de 2024**" y también modificar la frase "**están pagando o hayan incumplido**" por "**estén pagando o hayan incumplido**" y queda de la siguiente manera:

1.3. **REDUCCIÓN TEMPORAL DE LOS INTERESES A LOS DEUDORES DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO.** - A partir de la promulgación del presente acuerdo, y hasta el **20 de diciembre de 2024**, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, **estén pagando o hayan incumplido** acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de diciembre de 2023, los intereses calculados y adeudados se reducirán al veinte por ciento 20%, siempre y cuando se pague dentro del periodo indicado en este artículo la totalidad del monto de la multa por infracciones al Código Nacional de Tránsito y los intereses reducidos.

Lo demás del artículo primero queda igual a su original.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda igual a su original

ARTÍCULO TERCERO: Queda igual a su original

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

En el artículo cuarto se modifica la frase "**Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Tránsito y Transporte**" por "**al Alcalde Municipal**" y queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIONES. - Se autoriza **al Alcalde Municipal**, para que reglamente la aplicación de este Proyecto de Acuerdo en lo que corresponde a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Queda igual a su original.

ARTÍCULO SEXTO: Queda igual a su original.

Se incluye el considerando y queda de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

1. Que, el presente proyecto pretende apoyar de una otra forma a los contribuyentes afectados con hechos y circunstancias extraordinarias que minaron su capacidad contributiva y, en el mismo sentido, sin que ese sea el propósito del acuerdo, una mejora en el recaudo del Municipio redundará en el bienestar de todos porque ese ingreso adicional permitiría ir más allá de las metas del Plan de Desarrollo lo que, por sí, equipara el beneficio de los cumplidos frente a los incumplidos en la medida en que los recursos que logren captarse beneficiarán a todos los miembros de la comunidad Palmirana.

2. Que las circunstancias que motivan el presente proyecto resultan de situaciones extraordinarias generales en todo el mundo, como es el efecto económico posterior a la pandemia del COVID en el año 2020, de las cuales muchas naciones aún no se recuperan y que incidieron en el incremento del costo de vida y de las tasas de interés por la inflación desbordada; también hay circunstancias nacionales que afectan la capacidad contributiva de los contribuyentes Palmiranos, como es el caso del denominado "estallido social" en el año 2021 que afectó significativamente la actividad económica del Valle del Cauca y de Palmira, por su posición geográfica, y las actuales medidas nacionales como la reforma tributaria del año 2022, cuyos efectos se están sintiendo en este año, más otras medidas tomadas desde el Gobierno Nacional que priorizan el ingreso nacional en detrimento de los ingresos locales y por último, hay circunstancias particulares del municipio como la actualización catastral llevada a cabo en el año 2021 y que afectó ostensiblemente el valor catastral y por ende el impuesto predial con incrementos inoportunos por haberse realizado después de la pandemia.

3. Que del estudio del presente proyecto se evidencia que de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia C-695/2013, donde se indica que, resulta ser el test de proporcionalidad un instrumento hermenéutico que permite establecer si determinada medida resulta adecuada y necesaria para la finalidad perseguida, sin que se sacrifiquen valores, principios o derechos de mayor entidad constitucional, para el caso concreto que se analiza encontramos que, en la disminución en los intereses por mora, es posible hacerlo si: a) hay causa justificativa b) se supera el examen de proporcionalidad entre los contribuyentes cumplidos y los incumplidos. Sentencia C-060/18.

4. Que el test de proporcionalidad planteado en la sentencia citada, se encuentra superado, toda vez que se acredita que: a) el fin perseguido por la norma es imperioso, teniendo en cuenta que la situación económica del país afecta directamente a los contribuyentes y se evidencia que los mismos han perdido su capacidad de pago, por lo que resulta clara la necesidad de la comunidad de tener una posibilidad de realizar los pagos de las obligaciones que por diversas razones no ha sido posible cumplir, b) el medio escogido, además de ser efectivamente conducente, es necesario, en este punto se debe resaltar que pese a las gestiones de la administración, la situación económica de los ciudadanos no permite obtener un pago que sea efectivo de lo que se adeuda, porque día a día el valor crece más y llega a un punto que se vuelve impagable con ocasión de los intereses moratorios que se han causado, c) la medida es proporcional en sentido estricto, para analizar este punto, se revisaron varios casos específicos comparando el valor final pagado por un contribuyente que realiza sus pagos al día y otro que es no lo hace, evidenciando que en últimas, aun con una menor interés por mora, el primer contribuyente obtiene mayores beneficios económicos por tanto, se garantizan el principio de igualdad y equidad toda vez que los beneficios y condiciones del mismo son justos y equitativos para todos los contribuyentes involucrados.

5. Que, el presente acuerdo ha sido diseñado de manera que no favorezca indebidamente a ningún contribuyente o deudor sobre otros sin una justificación razonable, garantizando así el principio de igualdad que exige que todos los contribuyentes o deudores deben ser tratados de manera igualitaria en

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

términos de acceso al acuerdo de descuento, esto significa que los criterios para aplicar el descuento y las condiciones para su otorgamiento deben ser claras, transparentes y aplicarse de manera consistente a todos los que cumplan con los requisitos establecidos, y el principio de equidad el cual se centra en asegurar que el acuerdo de descuento sea justo en función de las circunstancias individuales de cada deudor, implicando esto, considerar la capacidad de pago, la situación financiera y otras condiciones específicas que puedan justificar diferencias en el tratamiento de los deudores, lo cual hace parte del presente acuerdo.

6. Que, en el análisis encontramos que finalmente en los descuentos por pronto pago otorgados se beneficia a la comunidad Palmirana que realiza sus pagos al día al generar un descuento en el valor correspondiente al capital, evidenciándose que para el caso del deudor moroso ningún beneficio pretendido tocaría dicho concepto, toda vez que únicamente recaería sobre el valor que se genera diariamente por concepto de intereses de mora, el cual corresponde a la tasa máxima de usura menos elevada y perjudicial para los contribuyentes.

7. Al hacer el juicio de proporcionalidad concluimos que los contribuyentes cumplidos reciben un trato más favorable frente a los incumplidos al pagar un menor impuesto del que les correspondería, toda vez que cada año se han realizado descuentos sobre el valor del capital, para los contribuyentes que realizan sus pagos de manera oportuna, como se verifica en las resoluciones que se relacionan a continuación:

VIGENCIA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	% DESCUENTO
2024	No. 2023-140.13.3.238	12 DE DICIEMBRE DE 2023	10
2023	No. 2022-140.13.3.248	14 DE DICIEMBRE DE 2022	10
2022	No. 2021-140.13.3.130	28 DE DICIEMBRE DE 2021	15
2022	No. 2021-140.13.3.130	28 DE DICIEMBRE DE 2021	5
2021	No. 2020-140.13.3.127	28 DE DICIEMBRE DE 2020	10

8. En relación con la reducción temporal de los intereses para los deudores de multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito, es importante considerar lo establecido en el Artículo 160 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 306 de la Ley 1955 de 2019. Dicho artículo dispone sobre la destinación de multas y sanciones, cuyo recaudo se orienta hacia la ejecución de planes y proyectos en el sector de movilidad. Estos proyectos abarcan aspectos como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación vial, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros y transporte no motorizado, entre otros.

9. Que la actividad educativa fue gravada con la estampilla proclutura a partir del Acuerdo 48 del 17 de noviembre de 2022, lo que implicó un sobre costo en el valor de la matrícula a los estudiantes y sus familias, los que ha generado varias inquietudes e inconformidades en la comunidad, en especial por la disminución de la capacidad contributiva de los Palmiranos como consecuencia por los hechos mencionados con anterioridad. El Municipio, consiente de la situación y con el ánimo de colaborar en la recuperación de los Palmiranos y sus instituciones educativas, sustenta la derogatoria de la estampilla y, para que las instituciones se pongan al día en las obligaciones causadas desde el mes de diciembre de 2022, para que presenten sus declaraciones sin liquidar sanciones y sin el pago de intereses.

10. Que, aplicados las reglas dictadas por la Corte Constitucional mencionadas en la Sentencia C - 080/23 se pudo establecer que todas las normas del cumplen los requisitos para que se encuentre acreditada la unidad de materia.

PREÁMBULO: Queda igual a su original.

TÍTULO: Queda igual a su original.

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 009 de 2024, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Leída la ponencia para segundo debate y el informe final de Comisión Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración de los honorables concejales, la parte final con la que termina el informe de comisión de darle segundo debate al presente proyecto. De acuerdo. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria?

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 25 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

LA SECRETARIA: Aprobado. Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la concejal Karen Martínez.

H.C. KAREN MARTINEZ: Muchas gracias. Buenos días para todos. Para solicitarle por favor que el documento socializado ahora por la doctora Maria Eugenia Figueroa, nuestra Secretaría de Hacienda, o sea se ha incorporado como un documento. Anexo al proyecto. Al proyecto de acuerdo Presidente. Gracias.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto tiene el uso de la palabra.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:

Gracias, Presidente. Presidente, con el mayor respeto para solicitarle un receso para organizar las proposiciones que tienen que ver con la modificación. A la eliminación de la estampilla pro cultura y organizar otros temas para organizar. un receso.

EL PRESIDENTE : Declaramos un receso de diez minutos... señora Secretaria. Certificar el quórum.

LA SERETARIA: Hay quórum, Presidente

EL PRESIDENTE: Se levanta el receso. Señora Secretaria, dar lectura al articulado en bloque.

LA SECRETARIA:

ARTÍCULO 1. MEDIDAS PARA ESTIMULAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS CONTRIBUYENTES. Se adoptan las siguientes medidas:

1.1. REDUCCIÓN TEMPORAL DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS. - A partir de la promulgación del presente acuerdo y hasta el 20 de diciembre de 2024, todas las sanciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario del municipio de Palmira, Acuerdo 71 de 2010 compilado en el Decreto 313 de

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 26 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

2023, se reducirán al veinte por ciento 20%, siempre y cuando se pague en su totalidad la sanción reducida dentro del periodo indicado en este artículo.

Por virtud del principio de favorabilidad en materia sancionatoria, podrán gozar de la reducción en el monto de las sanciones liquidadas por los contribuyentes o impuestas por la Administración Tributaria del municipio, aun cuando los actos administrativos estén ejecutoriados, siempre y cuando se pague dentro del periodo indicado en este artículo la totalidad de la sanción reducida, el ciento por ciento del impuesto en caso de que la sanción se refiera a la obligación de declarar, y se cumpla con la obligación que dio origen a la sanción.

1.2. REDUCCIÓN TEMPORAL DE ALGUNAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS. - A partir de la promulgación del presente acuerdo y hasta el 20 de diciembre de 2024, los intereses de mora clasificados como ingresos no tributarios conforme a la legislación presupuestal y financiera registrado por obligaciones tributarias causadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, se reducirán al veinte por ciento 20%, siempre y cuando se pague dentro del periodo indicado en este artículo la totalidad del monto del impuesto liquidado y los intereses reducidos.

1.3. REDUCCION TEMPORAL DE LOS INTERESES A LOS DEUDORES DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO. - A partir de la promulgación del presente acuerdo, y hasta el 20 de diciembre de 2024, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, estén pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de diciembre de 2023, los intereses calculados y adeudados se reducirán al veinte por ciento 20%, siempre y cuando se pague dentro del periodo indicado en este artículo la totalidad del monto de la multa por infracciones al Código Nacional de Tránsito y los intereses reducidos.

PARÁGRAFO. LIMITACIONES. - No podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acuerdo, los procesos que estén en discusión administrativa o ante la justicia administrativa ni los que versen sobre la tasa para bomberos y para la protección al medioambiente con destinación a la CVC.

La reducción temporal de que trata el presente acuerdo no se reconocerá ni se concederán respecto de las infracciones de tránsito impuestas en virtud de la Ley 1696 de 2013.

Para todos los efectos legales, no se podrá tramitar la entrega de vehículos inmovilizados hasta tanto el propietario, poseedor o infractor acredite estar a paz y salvo por concepto de multas o haber firmado un acuerdo de pago que se encuentre vigente.

ARTÍCULO 2. PLAZO ESPECIAL PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE O DE RECAUDO. - A partir de la promulgación del presente acuerdo, los contribuyentes que al 30 de junio del presente año no hubieren presentado las declaraciones de retención en la fuente por cualquiera de los tributos establecidos por el municipio de Palmira, como las estampillas procultura, adulto mayor y projusticia familiar, la tasa prodeporte o el impuesto de industria y comercio, podrán presentarlas hasta el 30 de octubre de 2024 sin liquidar sanción alguna o intereses moratorios, siempre y cuando paguen las retenciones liquidadas al momento de la presentación.

ARTÍCULO 3. PREMIO FISCAL. - Se adopta el sistema de incentivos a los contribuyentes, con el fin de motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la inscripción en el registro tributario del municipio y su actualización.

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIONES. - Se autoriza al Alcalde Municipal, para que reglamente la aplicación de este acuerdo en lo que corresponde a su competencia.

ARTÍCULO 5. DEROGATORIAS. - Se derogan las normas que le sean contrarias y en especial, el numeral 3 del artículo 172 del Acuerdo 71 de 2010 modificado por el artículo 18 del Acuerdo 48 de 2022 por el cual se grava con la estampilla procultura la matrícula y su renovación en la actividad de educación.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. - El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Ha sido leído el articulado en bloque Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración el articulado leído. Se abre la discusión....

Tiene el uso de la palabra concejal Catalina Isaza.

H.C. CATALINA ISAZA: Presidente en aras de la sensibilidad de este

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 27 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

proyecto, de acuerdo de la importancia que tiene lógicamente para la comunidad Palmirana.

Yo sí quisiera solicitar, Presidente, que el articulado, tanto el articulado. Como el preámbulo, el título y Las proposiciones Que vayan a ser leídas en la Corporación, pues sean, sean votadas de manera anónima por la Corporación, sea un voto secreto.

Invocando con el propósito de garantizar a la honorable Corporación tranquilidad con su proceso de votación respecto de este proyecto, teniendo en cuenta las diferentes discusiones que tuvimos en la Comisión Tercera y Administrativa. Gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto se abre la discusión y sigue la discusión...

LA SECRETARIA: hay una proposición presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración la proposición verbal por parte de la concejal Catalina Isaza. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria?

LA SECRETARIA: Ha sido aprobada la proposición presentada por la concejal Catalina Isaza de que la votación se haga de manera secreta. Presidente.

Hay una proposición sobre la mesa. Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase, señora Secretaria, leerla.

LA SECRETARIA: Proposición número. Se elimina el artículo 5.º del articulado. El artículo 6.º vigencia pasa a ser el artículo 5.º. Léida la proposición, Presidente.

EL PRESIDENTE: Se coloca en consideración. Se abre la discusión...Sírvase, señora Secretaria, llamar a cada uno de los concejales cómo van a votar.

Y nombro dos escrutadores al concejales de Marín y al concejal Jesús Trujillo para que puedan depositar su voto.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 28 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE
 CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO
 DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO
 INAGAN ROSERO JOSE
 GONZALEZ NIETO ELIZABETH
 GONZALEZ NIEVA ALEXANDER
 GRANADA JOHN FREIMAN
 HURTADO SALINAS GERZAHIN
 ISAZA VALENCIA CATALINA
 MARIN MARIN EDWIN FABIA

MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH
 MORALES CADENA YULVER
 OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE
 TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
 TRIVIÑO OVIEDO NELSON
 TRUJILLO TORRES JESUS DAVID
 VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
 YEPES GUTIERREZ YENNIFER

H.C. JESUS DAVID TRUJILLO: De la Urna. Certificamos que hay un total de 17 votos para 17 concejales presentes por el No se certifica dan cinco votos por el sí. Se certifican 12 votos.

LA SECRETARIA: Ha sido aprobada la proposición de eliminar el artículo 5.º Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el articulado en su totalidad con su respectiva modificaciones. Se abre la discusión. Sigue la discusión.

Nombro dos escrutadores el concejal Andrés Cuervo y Alexander González Nieva, para que se haga la respectiva votación.

LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE
 CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO
 DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO
 INAGAN ROSERO JOSE
 GONZALEZ NIETO ELIZABETH
 GONZALEZ NIEVA ALEXANDER
 GRANADA JOHN FREIMAN
 HURTADO SALINAS GERZAHIN
 ISAZA VALENCIA CATALINA

MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH
 MORALES CADENA YULVER
 OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE
 TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
 TRIVIÑO OVIEDO NELSON
 TRUJILLO TORRES JESUS DAVID
 VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
 YEPES GUTIERREZ YENNIFER

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 29 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

MARIN MARIN EDWIN FABIA

H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA: Buenos días, Vamos a empezar a contar los votos en total 1,2,3,4,5,6, 7,8,9, 10,11,12, 13, 14, 15, 16, 17. ¡17 votos para 17 concejales Por él, sí, por el no! 1234 votos no, y uno en blanco. Y por el sí y por el sí. 1,2,3, 4,5,6, 7,8,9, 10, 11 y 12 votos para el sí.

LA SECRETARIA: Ha sido aprobado el articulado en su totalidad con sus respectivas proposición Modificatoria Presidente.

EL PRESIDENTE: señora Secretaria Leer Considerando el preámbulo y título en bloque.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 30 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

CONSIDERANDO:

1. Que, el presente proyecto pretende apoyar de una otra forma a los contribuyentes afectados con hechos y circunstancias extraordinarias que minaron su capacidad contributiva y, en el mismo sentido, sin que ese sea el propósito del acuerdo, una mejora en el recaudo del Municipio redundará en el bienestar de todos porque ese ingreso adicional permitiría ir más allá de las metas del Plan de Desarrollo lo que, por sí, equipara el beneficio de los cumplidos frente a los incumplidos en la medida en que los recursos que logren captarse beneficiarán a todos los miembros de la comunidad Palmirana.

2. Que las circunstancias que motivan el presente proyecto resultan de situaciones extraordinarias generales en todo el mundo, como es el efecto económico posterior a la pandemia del COVID en el año 2020, de las cuales muchas naciones aún no se recuperan y que incidieron en el incremento del costo de vida y de las tasas de interés por la inflación desbordada; también hay circunstancias nacionales que afectan la capacidad contributiva de los contribuyentes Palmiranos, como es el caso del denominado "estallido social" en el año 2021 que afectó significativamente la actividad económica del Valle del Cauca y de Palmira, por su posición geográfica, y las actuales medidas nacionales como la reforma tributaria del año 2022, cuyos efectos se están sintiendo en este año, más otras medidas tomadas desde el Gobierno Nacional que priorizan el ingreso nacional en detrimento de los ingresos locales y por último, hay circunstancias particulares del municipio como la actualización catastral llevada a cabo en el año 2021 y que afectó ostensiblemente el valor catastral y por ende el impuesto predial con incrementos inoportunos por haberse realizado después de la pandemia.

3. Que del estudio del presente proyecto se evidencia que de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia C-695/2013, donde se indica que, resulta ser el test de proporcionalidad un instrumento hermenéutico que permite establecer si determinada medida resulta adecuada y necesaria para la finalidad perseguida, sin que se sacrifiquen valores, principios o derechos de mayor entidad constitucional, para el caso concreto que se analiza encontramos que, en la disminución en los intereses por mora, es posible hacerlo si: a) hay causa justificativa b) se supera el examen de proporcionalidad entre los contribuyentes cumplidos y los incumplidos. Sentencia C-060/18.

4. Que el test de proporcionalidad planteado en la sentencia citada, se encuentra superado, toda vez que se acredita que: a) el fin perseguido por la norma es imperioso, teniendo en cuenta que la situación económica del país afecta directamente a los contribuyentes y se evidencia que los mismos han perdido su capacidad de pago, por lo que resulta clara la necesidad de la comunidad de tener una posibilidad de realizar los pagos de las obligaciones que por diversas razones no ha sido posible cumplir, b) el medio escogido, además de ser efectivamente conducente, es necesario, en este punto se debe resaltar que pese a las gestiones de la administración, la situación económica de los ciudadanos no permite obtener un pago que sea efectivo de lo que se adeuda, porque día a día el valor crece más y llega a un punto que se vuelve impagable con ocasión de los intereses moratorios que se han causado, c) la medida es proporcional en sentido estricto, para analizar este punto, se revisaron varios casos específicos comparando el valor final pagado por un contribuyente que realiza sus pagos al día y otro que es no lo hace, evidenciando que en últimas, aun con una menor interés por mora, el primer contribuyente obtiene mayores beneficios económicos por tanto, se garantizan el principio de igualdad y equidad toda vez que los beneficios y condiciones del mismo son justos y equitativos para todos los contribuyentes involucrados.

5. Que, el presente acuerdo ha sido diseñado de manera que no favorezca indebidamente a ningún contribuyente o deudor sobre otros sin una justificación razonable, garantizando así el principio de igualdad que exige que todos los contribuyentes o deudores deben ser tratados de manera igualitaria en

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 31 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

términos de acceso al acuerdo de descuento, esto significa que los criterios para aplicar el descuento y las condiciones para su otorgamiento deben ser claras, transparentes y aplicarse de manera consistente a todos los que cumplan con los requisitos establecidos, y el principio de equidad el cual se centra en asegurar que el acuerdo de descuento sea justo en función de las circunstancias individuales de cada deudor, implicando esto, considerar la capacidad de pago, la situación financiera y otras condiciones específicas que puedan justificar diferencias en el tratamiento de los deudores, lo cual hace parte del presente acuerdo.

6. Que, en el análisis encontramos que finalmente en los descuentos por pronto pago otorgados se beneficia a la comunidad Palmirana que realiza sus pagos al día al generar un descuento en el valor correspondiente al capital, evidenciándose que para el caso del deudor moroso ningún beneficio pretendido tocaría dicho concepto, toda vez que únicamente recaería sobre el valor que se genera diariamente por concepto de intereses de mora, el cual corresponde a la tasa máxima de usura menos elevada y perjudicial para los contribuyentes.

7. Al hacer el juicio de proporcionalidad concluimos que los contribuyentes cumplidos reciben un trato más favorable frente a los incumplidos al pagar un menor impuesto del que les correspondería, toda vez que cada año se han realizado descuentos sobre el valor del capital, para los contribuyentes que realizan sus pagos de manera oportuna, como se verifica en las resoluciones que se relacionan a continuación:

VIGENCIA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	% DESCUENTO
2024	No. 2023-140.13.3.238	12 DE DICIEMBRE DE 2023	10
2023	No. 2022-140.13.3.248	14 DE DICIEMBRE DE 2022	10
2022	No. 2021-140.13.3.130	28 DE DICIEMBRE DE 2021	15
2022	No. 2021-140.13.3.130	28 DE DICIEMBRE DE 2021	5
2021	No. 2020-140.13.3.127	28 DE DICIEMBRE DE 2020	10

8. En relación con la reducción temporal de los intereses para los deudores de multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito, es importante considerar lo establecido en el Artículo 160 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 306 de la Ley 1955 de 2019. Dicho artículo dispone sobre la destinación de multas y sanciones, cuyo recaudo se orienta hacia la ejecución de planes y proyectos en el sector de movilidad. Estos proyectos abarcan aspectos como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación vial, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros y transporte no motorizado, entre otros.

9. Que la actividad educativa fue gravada con la estampilla proclutura a partir del Acuerdo 48 del 17 de noviembre de 2022, lo que implicó un sobrecosto en el valor de la matrícula a los estudiantes y sus familias, los que ha generado varias inquietudes e inconformidades en la comunidad, en especial por la disminución de la capacidad contributiva de los Palmiranos como consecuencia por los hechos mencionados con anterioridad. El Municipio, consiente de la situación y con el ánimo de colaborar en la recuperación de los Palmiranos y sus instituciones educativas, sustenta la derogatoria de la estampilla y, para que las instituciones se pongan al día en las obligaciones causadas desde el mes de diciembre de 2022, para que presenten sus declaraciones sin liquidar sanciones y sin el pago de intereses.

10. Que, aplicados las reglas dictadas por la Corte Constitucional mencionadas en la Sentencia C - 080/23 se pudo establecer que todas las normas del cumplen los requisitos para que se encuentre acreditada la unidad de materia.

"POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA ESTIMULAR LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS CONTRIBUYENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 287, 294, 313-4 y 362 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 a Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto (Ley) 111 de 1996, el Decreto 629 de 1986 por expresa remisión del artículo 59 de la Ley 788 de 2022, el artículo 179 de la Ley 223 de 1995 y acogiendo lo expresado por la Corte Constitucional en sentencia 060 de 2018 , y

Leído los considerandos, el preámbulo y el título.

EL PRESIDENTE: Presidente que coloco en consideración.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 32 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

LA SECRETARIA: Hay una proposición Presidenta.

EL PRESIDENTE: Señora secretaria, leerla.

LA SECRETARIA: Proposición número de los considerandos Se eliminan los numerales primero, 9.º y 10.º. Lo demás queda igual a su original. Léida la proposición Presidente.

EL PRESIDENTE: Se nombra dos escrutadores al concejal Yulver Morales y al concejal José inagan.

LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE
 CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO
 DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO
 INAGAN ROSERO JOSE
 GONZALEZ NIETO ELIZABETH
 GONZALEZ NIEVA ALEXANDER
 GRANADA JOHN FREIMAN
 HURTADO SALINAS GERZAHIN
 ISAZA VALENCIA CATALINA
 MARIN MARIN EDWIN FABIA

MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH
 MORALES CADENA YULVER
 OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE
 TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
 TRIVIÑO OVIEDO NELSON
 TRUJILLO TORRES JESUS DAVID
 VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
 YEPES GUTIERREZ YENNIFER

H.C. JOSE INAGAN: Tiene 17 votos.
 11 por el sí, 4 por cuatro por el NO y 2 en blanco.

LA SECRETARIA : Señor Presidente ha sido aprobada la proposición presentada Eliminar los numerales primero, 9.º y 10.º de los considerandos.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el considerando el preámbulo y el título, con todas las modificaciones.

Nombró dos escrutadores la concejal Ángela Vázquez y a la concejal Yennifer Yepes.

LA SECRETARIA:

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 33 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE
 CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO
 DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO
 INAGAN ROSERO JOSE
 GONZALEZ NIETO ELIZABETH
 GONZALEZ NIEVA ALEXANDER
 GRANADA JOHN FREIMAN
 HURTADO SALINAS GERZAHIN
 ISAZA VALENCIA CATALINA
 MARIN MARIN EDWIN FABIA

MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH
 MORALES CADENA YULVER
 OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE
 TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
 TRIVIÑO OVIEDO NELSON
 TRUJILLO TORRES JESUS DAVID
 VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
 YEPES GUTIERREZ YENNIFER

H.C. YENNIFER YEPES: Vamos a contar primero el total de los votos 1,2,3,4,5,6, 7,8,9, 10,11,12, 13, 14, 15, 16, 17. Total 17 y 17 concejales.

No. 3 votos
 Blanco 2 votos
 SI 12 votos.

LA SECRETARIA : ha sido. Han sido aprobados los considerandos, el preámbulo y el título con sus respectivas modificaciones. Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el considerando el preámbulo y el título, con todas

Ya fue aprobado el articulado del Considerando y el título – Preámbulo. La Plenaria ratifica esta elección, pero sírvase hacer nuevamente la votación nombrado escrutadores.

A la concejal Catalina Isaza y a la concejal Elizabeth González.

LA SECRETARIA:

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE
 CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO
 DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO
 INAGAN ROSERO JOSE
 GONZALEZ NIETO ELIZABETH
 GONZALEZ NIEVA ALEXANDER
 GRANADA JOHN FREIMAN
 HURTADO SALINAS GERZAHIN
 ISAZA VALENCIA CATALINA

MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH
 MORALES CADENA YULVER
 OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE
 TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
 TRIVIÑO OVIEDO NELSON
 TRUJILLO TORRES JESUS DAVID
 VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
 YEPES GUTIERREZ YENNIFER

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 34 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

MARIN MARIN EDWIN FABIA

H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA: 17 votos para 17 concejales presentes.
3 voto por el NO.
11 Votos por el SI
3 Votos en blanco

LA SECRETARIA : La plenaria ha ratificado la votación del articulado, los considerandos, el preámbulo y el título del presente proyecto. De acuerdo, Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto acuerdo su sanción y publicación del señor Alcalde.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día

6.LECTURA COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA: No hay comunicaciones

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA:

7.PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

LA SECRETARIA: No hay

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día

LA SECRETARIA: 8.VARIOS.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 35 de 35	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 134

EL PRESIDENTE: ¿Algún concejal? Siendo las 11:19 de la mañana se cierra la sesión y se cita para sábado 3 de agosto a las 8:00 a.m.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
Presidente

EDWIN FABIAN MARIN MARIN
Primera Vicepresidente

NELSON TRIVIÑO OVIEDO
Segundo Vicepresidente

JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General del Concejo